MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34957 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S

Las partes intervinientes en el contrato de prestación de servicios No. 34957 de 2025, con base en el oficio suscrito por el señor CARLOS EDUARDO MEDELLÍN, quien obra en nombre y representación legal del contratista MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS SAS; memorando No. 1200OAJ-2026-0000052-IE del 05 de marzo de 2026, suscrito por la doctora CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN en calidad de supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la adición; y memorando 3000SECG-2026-0000430-IE del 10 de marzo de 2026, suscrito por la doctora MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA en calidad de ordenadora del gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Adicionar la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($101.442.029,57) M/CTE, con lo cual el valor total del contrato de prestación de servicios No. 34957 de 2025, asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($696.442.029,57) M/CTE. Las sumas adicionales se pagarán en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA. - Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del contrato de prestación de servicios No. 34957 de 2025, la cual quedará así: “El valor total del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($696.442.029,57) incluido IVA impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, discriminados así:

- Lo correspondiente a la contraprestación de los servicios altamente calificados, en atención al nivel de especialidad, complejidad y detalle conforme al objeto contractual por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, más el valor del IVA que asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE, para un total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($595.000.000) M/CTE incluido IVA impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 271325 del 09 de julio 2025.

- Lo correspondiente a GASTOS REMBOLSABLES necesarios para la defensa jurídica del Instituto y que no hacen parte de los honorarios de la firma de abogados, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($85.245.403) M/CTE, más el valor del IVA que asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($16.196.626,57) M/CTE, para un total de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34957 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S

CENTAVOS ($101.442.029,57) M/CTE incluido IVA impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 138326 del 27 de febrero 2026.

(…)".

TERCERA. – Modificar la Cláusula Quinta - Forma de pago del contrato No. 34957 de 2025, en cuanto a los GASTOS REMBOLSABLES pactados, la cual quedará de la siguiente manera: "El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, el valor del contrato a suscribir, así:

1- El primer hito, por un valor equivalente al 30% del honorario fijo, con la aceptación de la presente propuesta de honorarios equivalente a la suma de $178.500.000 incluido IVA.
2- El segundo hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la firma del Acta de Misión o con la emisión de la Orden Procesal No. 1, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
3- El tercero hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la presentación del Escrito de Demanda, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
4- El cuarto hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la presentación del Escrito de Contestación de Demanda, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
5- El quinto hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la presentación de la solicitud de exhibición de documentos en el Arbitraje, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
6- El sexto hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la presentación del escrito de dúplica o del último escrito antes de Audiencia, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
7- El séptimo hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con el inicio de la Audiencia de Pruebas, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.
8- El octavo hito, por un valor del 10% del honorario fijo, con la presentación de los escritos post audiencia en el Arbitraje, equivalente a la suma de $59.500.000 incluido IVA.

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC reconocerá y pagará, los Gastos Reembolsables en que incurra el contratista, siempre que sean necesarios, razonables y estén directamente relacionados con la representación y defensa de la Entidad dentro del proceso arbitral en curso, previa autorización expresa del supervisor del contrato.

Se entenderán como Gastos Reembolsables, entre otros, los asociados a servicios de correo especial, llamadas de larga distancia, traducciones oficiales, notificaciones, desplazamientos y demás erogaciones indispensables para el trámite del proceso.

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34957 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S

Así mismo, se reconocerán como Gastos Reembolsables los honorarios del perito que deba ser contratado para la elaboración, sustentación y eventual aclaración del dictamen pericial requerido dentro del Tribunal de Arbitramento Internacional, hasta por un valor máximo de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($101.442.029,57) M/CTE incluido IVA impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

(…)"

CUARTA. - Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 138326 de fecha 27 de febrero de 2026, Posición Catálogo de Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO - MEJORAMIENTO EN LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL, Fuente Nación, Recurso 10, Dependencia 0404 Actualización y Gestión Catastral Nacional.

QUINTA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101480840 Anexo 1 del 11 de diciembre de 2025 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de prestación de servicios No. 34957 de 2025, en atención a las cuantías señaladas en el contrato inicial, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más luego de terminada la ejecución contractual.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más luego de terminada la ejecución contractual.
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento.

SEXTA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34957 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S

SÉPTIMA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA. - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II y requiere de: Expedición del Registro Presupuestal y 2. Aprobación de la modificación de la póliza.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: MAYERLY LEONOR SOTO MORENO
Revisó: MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS
ADRIANA PAOLA ÁLVAREZ MORENO

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 34957 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co